



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215 - 2019-GM/A/MPMN

Moquegua, 16 de octubre 2019

VISTOS:

El Informe N° 536-2019-GAJ/GM/MPMN, sobre el Comité de Subasta Publica de inmuebles de la Municipalidad y para que se constituya dicho Comité, según los términos de la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPMN de fecha 27-08-2019, el Informe N°534-2019-GA-GM/MPMN del 03-10-2019, de la Gerencia de Administración, que solicita, para continuar el trámite de la subasta; se conforme el Comité de Subasta de Inmuebles; la Carta N° 009-2019-OCP/GA/MPMN de fecha 30-09-2019 de la Oficina de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 de fecha 26-05-2003, Ley N° 8230 del 03-04-1936 y la Directiva N° 001-2016/SBN, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" de fecha 26-08-2019, la: Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPMN, de fecha 27-08-2019, que aprueba el "REGLAMENTO DE SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; para la venta de Bienes Inmuebles de Dominio Privado de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", cuyo texto está compuesto de dos (02) Títulos, veintiocho (28) artículos y una (01) disposición Final y que en anexo forma parte integrante de esta Ordenanza; y dispone que el Reglamento mencionado en el artículo precedente, entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

Que, según el artículo 12 de la Ordenanza antes mencionada, se establece la conformación del Comité de Subasta de Inmuebles Municipales con los miembros mencionados en tal disposición, los miembros suplentes serán funcionarios que designe Alcaldía de manera expresa vía Resolución de Alcaldía conjuntamente con los miembros titulares. Las actividades que ejecute el Comité serán comunicadas a la Oficina de Control Interno que deberá cumplir las funciones de veedor.

Que, de conformidad con el artículo 13 de la mencionada Ordenanza el Comité de Subastas de Inmuebles Municipales será designado por Resolución de Alcaldía con una vigencia de un (01) año, pudiendo variar sus integrantes Titulares y Suplentes en función a las personas al momento de ejercer sus atribuciones se encuentren desempeñándose en los cargos que lo conforman, siendo facultad de Alcaldía modificar los integrantes del Comité cuando resulte conveniente a los intereses de la Municipalidad, sin que ello implique interferencia en sus funciones. Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0155-2019-A/MPMN, del 25-03-2019, se desconcentra y delega, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia Municipal, y, en el numeral 29) se autoriza al Gerente Municipal designar Comités para el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad, en este caso para proceder con la implementación de acciones para dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 082-2019-MPMN.

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N° 27972, y las facultades delegadas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Subasta de Inmuebles Municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 020-2019-MPMN del 27-08-2019, que aprueba el "REGLAMENTO DE SUBASTA PUBLICA PARA LA VENTA DE BIENES INMUEBLES DE DOMINIO PRIVADO DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SUBASTA	CARGO
1	GERENTE DE ADMINISTRACION	Presidente
2	GERENTE DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	Miembro
3	GERENTE DE ASESORIA JURIDICA	Miembro
4	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Suplente
5	SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO CONTROL URBANO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	Suplente
6	SUB GERENTE DE CONTABILIDAD	Suplente

Dejándose sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros integrantes del Comité de Subasta que se constituye, con la presente, quienes asumirán sus funciones en forma inmediata.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de esta resolución en el Portal Web de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GM
GAJ
GADM
GPP
GDUAA
OCI
Membros comité (6)
OTIE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

.....
LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

